

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

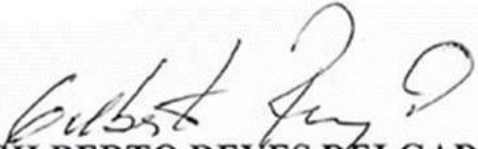
Bogotá D. C., 9 de diciembre de 2021

El anterior certificado dando cuenta del registro del embargo agréguese a las diligencias, en consecuencia:

Se ordena el secuestro del bien inmueble con folio de matrícula N. 236- 51758 objeto del gravamen hipotecario, para tal fin se comisiona al señor Juez Civil Municipal de ORALIDAD DE SAN MARTIN META a quien se le libraré despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes. Líbrese despacho.

Nombrase como secuestre a SERVICATAMI S.A.S. de la lista de auxiliares a quien el comisionado le comunicará su designación. Señalase como honorarios al auxiliar de la justicia la suma de \$ 150.000.00. (Art. 48 C.G. del P.).

NOTIFÍQUESE,



GILBERTO REYES DELGADO

**JUEZ
(Firma Escaneada)**

(2)

<p><i>Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>083</u> hoy <u>10</u> de <u>diciembre de 2021</u></i></p> <p><i>La Secretaria,</i></p> <p>NANCY LUCIA MORENO HERNANDEZ</p>
--